

**ACUERDO N° 7.929
CONSEJO REGIONAL**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N° 778 Ordinaria, celebrada con fecha 04 de Febrero de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7.929

APRUEBASE POR LA MAYORIA DEL CONSEJO REGIONAL LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL E INFORMADA POR LA COMISION CONJUNTA DE DEPORTES Y CULTURA DEL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO AL INSTRUCTIVO DEL FONDO FNDR 8%, ASIGNACIONES DIRECTA PARA DEPORTISTAS DESTACADOS AÑO 2026, CON LA MODIFICACION PLANTEADA POR LA SRA. CONSEJERA REGIONAL, JACQUELINE JORQUERA REINOSO, REFERIDA A INCORPORAR EN DICHO INSTRUMENTO, LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO DE NOTAS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DEL DEPORTISTA DE PRESENTAR UN CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR. ESTE INSTRUCTIVO ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A SU TEXTO REGULATORIO.

Extendido en Rancagua, a 05 de Febrero de 2026



**JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS**

**JSML/jsml
DISTRIBUCION**

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO GOB. REGIONAL	
UNIDAD 8% DEL GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL (SUBDERE)	
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL	

INSTRUCTIVO FONDO FNDR 8% DE ASIGNACIONES DIRECTAS
PARA DEPORTISTAS DESTACADOS 2026

Art. 1.-MISIÓN:

Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional, junto con el fortalecimiento de los programas de apoyo para los deportistas destacados.

Art. 2.- MARCO LEGAL:

El presente instructivo se enmarca en la Ley 21.796 de Presupuestos del Sector público para el año 2026, la cual, establece en el inciso final de la glosa 07, que *“se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de vinculación con la comunidad 8% para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas, actividades asociadas con casos emblemáticos, excepcionales y emergentes¹, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en la Resolución N° 72 de fecha 8 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuestos y sus modificaciones, que imparte instrucciones sobre asignación directa en concurso de vinculación con la comunidad”*.

-
- ¹ Según lo establecido en Artículo 1 de Resolución Afecta N° 072 de fecha 28 de enero de 2025, de Dirección Nacional de Presupuesto, que imparte instrucciones y procedimientos sobre Asignación directa en concurso de vinculación con la comunidad 8%, se entenderá por **Casos Emblemáticos**: Aquellos que presentan destacada notoriedad regional o nacional, o que constituyen un modelo a seguir por la ciudadanía fortaleciendo la identidad regional; **Casos Excepcionales**: aquellos que ocurren por única vez y son de alta relevancia para la región; **Casos Emergentes**: aquellos casos que requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso y que son de relevancia regional o nacional.

La resolución N° 72 antes mencionada, establece en su Artículo 7 que *“todas las iniciativas de asignación directa que el Gobierno Regional resuelva financiar requerirán de la aprobación de su Consejo Regional”*.

Art. 3.- PROPÓSITO DEL FONDO PARA DEPORTISTAS DESTACADOS:

- a. Apoyar procesos de preparación y/o entrenamientos para competencias de deportistas destacados, convencionales y paralímpicos.
- b. Apoyar la participación en competencias deportivas nacionales e internacionales para deportistas regionales destacados, convencionales y paralímpicos.
- c. Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para entrenamientos y/o para la participación en competencias de deportistas destacados convencionales y paralímpicos.

Dichos deportistas deben tener domicilio (residencia) y/o afiliación deportiva en la Región de O'Higgins.

Para aquellos casos excepcionales, que tengan representatividad regional, mas no domicilio en la región o viceversa, se debe entregar formato tipo N°5 que corresponde a una **declaración jurada ante notario** en donde se acredita la **exclusividad de postulación** a fondos del FNDR 8% de Deportistas destacados de la región de O'Higgins, para evitar con ello duplicidades en la adjudicación, más los documentos obligatorios que se requerirán para acreditar domicilio y/o representatividad regional se encuentran especificados en el Art. 7, 7.1 letras i) e o) para personas naturales y Art 7, 7.2, letra n) y t), sin perjuicio de poder solicitar documentos complementarios en los casos que así se requiera

Cabe señalar, que la pertinencia de dichos casos excepcionales será evaluados por la Unidad FNDR 8% en su mérito.

Art. 4.- DEFINICIÓN DE BENEFICIARIOS:

Los/las beneficiarios/as del FNDR Comunitario de Asignación Directa para deportistas destacados, serán los/las **deportistas convencionales y paralímpicos** tanto de **deportes individuales como colectivos** que tengan domicilio y/o representatividad regional, y que pertenezcan a las siguientes categorías:

a.- Alto Rendimiento: De acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada. Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquellos atletas convencionales o adaptados, que hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto y/o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico, paralímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales, deben ser reconocidos por las respectivas federaciones y/o por los Comités Olímpico y Paralímpico de Chile en los últimos dos años; se incluyen, además, deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.

b.- Promesa Deportiva: Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas de categorías infantiles y juveniles, entre los 9 y 21 años² con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática y que cuenten con logros sobresalientes a nivel competitivo y/o que se estén preparando para participar en ciclos olímpicos y paralímpicos. Adicionalmente en esta línea se encuentran los deportistas que son parte del programa Promesas Chile del Instituto Nacional de Deportes de la Región de O'Higgins.

c.-Proyección Deportiva: Dentro de esta categoría se encuentran aquellos/as deportistas que poseen las condiciones técnicas necesarias para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, y que hayan obtenido logros demostrables dentro de torneos federados o en los Juegos Deportivos Escolares, y que

² A excepción de aquellas que tienen un desarrollo deportivo temprano, como son los deportes de arte y precisión como por ejemplo gimnasia artística masculina y femenina, saltos ornamentales etc.

dichas marcas tienen proyección a nivel nacional acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, por los Comités Olímpico y Paralímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.

Cabe señalar, que es la secretaria regional Ministerial de Deportes (en adelante Seremi de Deportes) y el Instituto Nacional de Deportes de la región de O'Higgins (en adelante IND) quienes determinarán si los/as postulantes cumplen con una de las cuatro categorías mencionadas.

Art. 5.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

En el presente año, podrán postular:

5.1 Personas Naturales: Los/as deportistas que tengan domicilio en la región de O'Higgins y/o representatividad de esta, podrán postular como personas naturales, pudiendo entregarse los recursos directamente a ellos/as, en el entendido de que corresponden a los/as beneficiarios/as finales de los fondos.

5.2 Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro: Dichas organizaciones deben tener al menos **dos años de antigüedad** contados desde su constitución, las cuales, además, deben acreditar experiencia en el área o temática que abordará la iniciativa a presentar y poseer domicilio en la región de O'Higgins.

Art. 6.- ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR:

Las áreas de postulación son excluyentes entre sí, por lo cual, la organización postulante deberá escoger una de ellas por cada proyecto presentado. A continuación, se presenta una tabla resumen con la información necesaria para cada una de ellas:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	ÍTEM DE FINANCIAMIENTO
PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS	<p>Corresponde a competencias de alto nivel deportivo³, avaladas por la Federación respectiva pertenecientes al calendario oficial y que correspondan a deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional, Comité Paralímpico Internacional y dirigidas a uno/a o más deportistas que practiquen deportes individuales o colectivos y que les permitan mejorar su ranking. Se incluyen en esta área a las iniciativas cuyo objetivo es otorgar financiamiento a deportistas seleccionados/as nacionales, para que participen en una o más competencias a nivel nacional, sudamericano, panamericano o mundial y que les permitan conseguir marcas o puntaje para clasificar a mega eventos deportivos. Se entiende por Mega Eventos Deportivos⁴ a "aquellas competiciones internacionales de carácter mundial, continental y regional que conforman el Ciclo Olímpico y Paralímpico". En el caso de los proyectos en que el entrenador viaje con él o la deportista, deberán contar con la autorización de la Federación correspondiente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad FNRD 8% se reserva el derecho de considerar en esta área de postulación disciplinas deportivas que no formen parte del Comité Olímpico y/o ciclo olímpico, siempre y cuando se trate de deportes federados. Sumado a lo anterior, las competencias deben formar parte del calendario oficial y mejorar el ranking deportivo de los/as deportistas postulantes.</p> <p>Por último, el respaldo de la clasificación a las competencias deberá ser otorgado por la Federación correspondiente.</p>	\$8.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). • Publicidad (Obligatoria). • Retribución a la comunidad (Acción obligatoria pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio).
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ALTO ESTÁNDAR	Proyectos destinados a financiar implementación deportiva indispensable para los entrenamientos y/o competencias de él/la deportista en la respectiva disciplina, la cual, se debe encontrar	\$6.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación sin tope (Obligatoria) • Publicidad (Obligatoria). • (Retribución a la comunidad

³ Dentro de esas competencias se encuentran Sudamericano Específico, Panamericano específico, Ranking Continental y/o mundial, meetings internacionales, Grand Pix, Ligas Mundiales, Copas Continentales. Gl, 2 y 3, entre otros afines

⁴Según lo indica el Decreto Supremo N°18 del Ministerio del Deporte año 2020, que establece reglamento de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, entre los mega eventos deportivos se encuentran: a) Juegos Olímpicos, de verano e invierno, organizados por el Comité Olímpico Internacional, b) Juegos Paralímpicos, de verano e invierno, organizados por el Comité Paralímpico Internacional, c) Juegos Olímpicos de la Juventud, de verano e invierno, organizados por el Comité Olímpico Internacional, solo respecto de deportistas que pertenezcan a la categoría juvenil d) Juegos Panamericanos, organizados por la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports, e) Juegos Parapanamericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas, f) Juegos Panamericanos Juveniles, organizados por la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports, solo respecto de deportistas que pertenezcan a la categoría juvenil, g) Juegos Parapanamericanos Juveniles, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas, h) Juegos Suramericanos, organizados por la Organización Deportiva Suramericana u Odesur, i) Juegos Parasuramericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas, j) Juegos Suramericanos de la Juventud, organizados por la Organización Deportiva Suramericana (categoría juvenil), k) Juegos Bolivarianos, organizados por la Organización Deportiva Bolivariana u Odebo, respecto a aquellas pruebas convocadas en cualquiera de los Mega Eventos en categoría todo competidor señalados precedentemente.

	debidamente justificada. Es preciso señalar, que cuando se trate de equipamiento de mayor tamaño y que requiera de un espacio de instalación como gimnasios, centros deportivos, entre otros, se deberá acreditar que dicho lugar, otorga la correspondiente autorización y cuenta con los requisitos para su instalación y uso exclusivo de él o la deportista beneficiario/a.		(Acción obligatoria pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio).
ENTRENAMIENTO Y/O PREPARACIÓN TÉCNICA	Proyectos orientados a la contratación del recurso humano especializado y pertinente según sea la disciplina deportiva, que permitirá a él/la deportista entrenar o prepararse de manera adecuada para una o más competencias específicas. Dichas competencias deben pertenecer al calendario oficial de la respectiva federación y permitir que el beneficiario/a mejore su ranking deportivo	\$6.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios (Obligatorio). • Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Implementación • Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). • Publicidad (Obligatorio). • Retribución a la comunidad (Acción obligatoria pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio).

Art. 7.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

7.1 Personas naturales:

- a. **Declaración Jurada ante notario (Formato 1):** firmada por él/la deportista o en caso de ser menor de edad por el tutor/a.
- b. **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
- c. **Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento en caso de ser menor de edad.** Si él/la deportista beneficiario/a es menor de edad, se debe enviar el certificado de nacimiento y la fotocopia de la cédula de identidad de él/la tutor legal (madre, padre u otro familiar que cumple dicho rol).
- d. **Certificado de cuenta bancaria vigente** a nombre de él/la deportista o tutor/a legal en caso de ser menor de edad. Se aceptará cualquier tipo de cuenta y la forma de acreditar su vigencia será a través de certificados emitidos por el banco, cartola de movimientos bancarios o detalle de cuenta, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa.
- e. **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios:** Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP\$). La variación de

los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la persona natural postulante.

- f. **Curriculum Vitae, Certificados de estudios, Certificados de Cursos y/o Especialidades y su respectiva cotización firmada:** En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 3)**.
- g. **Formato tipo N°4** Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.
- h. **Formato tipo N° 5 de Exclusividad de Postulación:** (para el caso de deportistas que pertenecen a la región de O'Higgins, pero no tienen afiliación deportiva en la región). Declaración jurada simple en donde él/la deportista o su tutor/a legal acredita que se encuentra postulando a los fondos del FNDR 8% de deportistas destacados solo en la región de O'Higgins (para evitar duplicidades de financiamiento).
- i. **Certificado emitido por la Seremi de Deporte e Instituto Nacional de Deporte**, el cual, debe detallar y acreditar lo siguiente:
 - a) Categoría a la que pertenece él/la deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva, proyección deportiva o deportista de alta competencia).
 - b) Pertenencia a Federación Deportiva específica.
 - c) Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido durante el año anterior, a la fecha de postulación (si lo tiene).
 - d) Domicilio y/o afiliación deportiva en la región de O'Higgins.
 - e) En el caso de que se postule al área de "Participación en competencias", se acreditará la clasificación y/o cumplimiento de requisitos para participar en la/s determinadas competencias.

Este certificado debe ser solicitado en Secretaría Regional del Deporte de la Región de O'Higgins, con la debida antelación, considerando que la elaboración de este documento podría tardar **hasta 10 días hábiles** contados desde la recepción de la solicitud.

- j. En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se debe adjuntar:
- **Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico o paralímpico**, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
 - **Calendario Oficial de Competencias.**
- k. **Sólo en caso de que el entrenador viaje con él/la deportista**, se deberá adjuntar **Certificado emitido por Federación correspondiente para respaldar que es él/la "entrenador/a autorizado/a"** para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
- l. **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar"**, específicamente, **para adquisición de equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.
- m. **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años. Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: <https://inhabilidades.srcei.cl/Consinhab/consultaInhabilidad.do>.
- n. **Certificado de inhabilidades por maltrato relevante:** Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link:

<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>. En caso de no ser ingresado en la postulación, este documento podrá presentarse al momento de suscripción del convenio.

o. Acreditación de domicilio en la región de al menos dos años y/o afiliación deportiva en la región: Recordar que basta con acreditar una de estas dos condiciones para postular, según el siguiente detalle:

o.1 Para acreditar domicilio en la región de O'Higgins de al menos dos años, se requerirá lo siguiente:

- Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente que acredite domicilio de él/la deportista postulante de al menos dos años en la región.

Adicionalmente al requisito anterior, se deberá complementar con lo siguiente:

En caso de ser menor de edad.

- Certificado de alumno/a regular emitido por el establecimiento educacional al que pertenezca él/la deportista postulante (en caso de que él/la deportista esté rindiendo exámenes libres, se podrá presentar certificado de notas emitido por el Ministerio de Educación) o Cartola de Registro Social de Hogares (pudiendo borrarse datos sensibles y dejando a la vista dirección y composición del hogar), la cual, se puede obtener accediendo a www.ventanillaunicasocial.gob.cl o ingresando a tu Registro Social de Hogares <https://registrosocial.gob.cl/> con clave única.

En caso de ser mayor de edad.

- Cartola de Registro Social de Hogares (pudiendo borrarse datos sensibles y dejando a la vista dirección y composición del hogar), la cual, se puede obtener accediendo a www.ventanillaunicasocial.gob.cl o ingresando a tu Registro Social de Hogares <https://registrosocial.gob.cl/> con clave única, y/o cuenta de servicios básicos (luz, agua, internet, gas) a nombre de él/la deportista, lo anterior en caso de ser mayor de edad. En caso de dudas o denuncias, podrán exigirse requisitos adicionales.

o.3 En el caso que él/la deportista postulante tenga solo afiliación y representación deportiva y no domicilio en la región se deberá entregar lo siguiente:

- Certificado de afiliación deportiva a un club de la región de O'Higgins, con el nombre, rut, edad, categoría y disciplina de él/la deportista emitido y firmado por el representante legal de dicho club.
- Certificado de la Federación correspondiente que acredita que él/la deportista postulante representa a la región de O'Higgins, firmado por el presidente/a de la correspondiente Federación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad FNDR 8% del Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario para acreditar domicilio en los casos que lo amerite.

7.2 Organizaciones Privadas sin fines de lucro:

- a) **Declaración Jurada ante notario (Formato 1):** firmada por él/la representante legal de la organización.
- b) **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
- c) **Certificado de Vigencia con nómina de la directiva vigente** emitido por el Registro Civil e Identificación o Ministerio del Deporte.
- d) **Estatutos y/o acta de constitución de la organización postulante.**
- e) **Registro de Colaboradores del Estado. Ley 19.862.**
- f) **Rut de la Organización:** Documento electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- g) **Formato Acreditación de Experiencia en el área de postulación (Formato 6):** Las organizaciones deberán detallar proyectos de este u otros fondos públicos y/o privados que permita conocer experiencia de la organización en el área de trabajo.
- h) **Acreditación de la Cuenta Bancaria de la Organización:** Fotocopia de Libreta Bancaria, un certificado de acreditación de la cuenta del

respectivo banco, cartola de movimientos o detalle de cuentas, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa. No se aceptarán comprobantes de depósitos y/o transferencias.

- i) **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios:** Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP\$). La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la organización postulante.
- j) **Acta de reunión de la organización o Modelo de Acta de reunión (Formato N° 7):** Documento en el que la asamblea aprueba la postulación de la iniciativa al Fondo FNDR Comunitario, cuya presentación puede realizarse en cualquiera de estas dos formas, considerando que es muy importante que debe contener las menciones mínimas establecidas en el Formato N° 7, dentro de las que se incluyen, fecha y horario de la asamblea, fondo y área de postulación, lista de asistencia y votaciones. En el caso de optar por el “**Acta de reunión de la organización**” deberá estar contenida en **hojas correlativas y numeradas dentro del libro de actas, con fecha posterior a la apertura de la presente convocatoria y en ese caso, no se aceptarán hojas sueltas que no correspondan a dicho libro.**

La postulación deberá ser validada por la **firma de al menos 15 socios activos de la organización.**

En aquellos casos excepcionales donde la Ley exige menos de 15 socios para la constitución de una organización, bastará para acreditar este requisito el acuerdo de 6 socios. Deberá estar firmado por al menos un miembro de la directiva de la organización como ministro de fe.

En el caso de Fundaciones, Federaciones, ONG y Corporaciones, se deberá presentar la escritura pública que acredita las facultades suficientes del representante legal de la institución.

- k) **Curriculum Vitae, certificados de estudios, cursos y/o especialidades y su respectiva cotización firmada:** En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 3).**
- l) **Formato tipo N°4** Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.
- m) **Formato tipo N°5 (*solo para el caso de deportistas que pertenecen a la región de O'Higgins, pero no tienen afiliación deportiva en la región o viceversa):** Declaración jurada simple en donde él/la deportista acredita que se encuentra postulando únicamente a los fondos del FNDR 8% de deportistas destacados de la región de O'Higgins.
- n) **Certificado emitido por la Seremi de Deporte y el Instituto Nacional de Deporte**, el cual, debe detallar y acreditar lo siguiente:
1. Categoría a la que pertenece él/la deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva, proyección deportiva o deportista de alta competencia).
 2. Pertenencia a Federación Deportiva específica.
 3. Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido durante el año anterior, a la fecha de postulación (si lo tiene).
 4. Domicilio en la región de O'Higgins⁵.
 5. Afiliación deportiva en la región de O'Higgins (de no tenerla, la justificación del caso será evaluado por parte de la Unidad FDNR 8% según lo indicado en Art. 3, letra a del presente instructivo)
- o) En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se solicita adjuntar:
- **Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico o paralímpico**, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).

⁵ esto debe ser acreditado a la Seremi de Deporte/IND a través por certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente o en su defecto notario público.

• **Calendario Oficial de Competencias**

- p) **Sólo en caso de que el entrenador viaje con él/la deportista**, se deberá adjuntar **Certificado emitido por Federación correspondiente para respaldar que es él/la "entrenador/a autorizado/a"** para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
- q) **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar"**, específicamente, para adquisición de **equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.
- r) **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años. Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>.
- s) **Certificado de inhabilidades por maltrato relevante:** Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: <https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#!/inicio>. En caso de no ser ingresado en la postulación, este documento podrá presentarse al momento de suscripción del convenio.
- t) **Acreditación de domicilio y/o afiliación deportiva en la región:** Recordar que basta con acreditar **una de estas dos condiciones** para postular, según el siguiente detalle:

t.1 Para acreditar domicilio en la región de O'Higgins, se requerirá lo siguiente:

- Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente que acredite domicilio de él/la deportista postulante de al menos dos años en la región.

Adicionalmente al requisito anterior, se deberá complementar con lo siguiente:

En caso de ser menor de edad:

- Certificado de alumno/a regular emitido por el establecimiento educacional al que pertenezca él/la deportista postulante (en caso de que él/la deportista esté rindiendo exámenes libres, se podrá presentar certificado de notas emitido por el Ministerio de Educación) o Cartola de Registro Social de Hogares (pudiendo borrarse datos sensibles y dejando a la vista dirección y composición del hogar), la cual, se puede obtener accediendo a www.ventanillaunicasocial.gob.cl o ingresando a tu Registro Social de Hogares <https://registrosocial.gob.cl/> con clave única.

En caso de ser mayor de edad:

- Cartola de Registro Social de Hogares (pudiendo borrarse datos sensibles y dejando a la vista dirección y composición del hogar), la cual, se puede obtener accediendo a www.ventanillaunicasocial.gob.cl o ingresando a tu Registro Social de Hogares <https://registrosocial.gob.cl/> con clave única, y/o cuenta de servicios básicos (luz, agua, internet, gas) a nombre de él/la deportista. En caso de dudas o denuncias, podrán exigirse requisitos adicionales.

t.2 En el caso que él/la deportista postulante tenga solo afiliación y representación deportiva y no domicilio en la región se deberá entregar lo siguiente:

- Certificado de afiliación deportiva a un club de la región de O'Higgins, con el nombre, rut, edad, categoría y disciplina de él/la deportista emitido y firmado por el representante legal de dicho club.
- Certificado de la Federación correspondiente que acredita que él/la deportista postulante representa a la región de O'Higgins, firmado por el presidente/a de la correspondiente Federación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad FNDR 8% del Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario para acreditar domicilio en los casos que lo amerite.

Art. 8.- RETRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD

Es una acción específica y solidaria que debe ser realizada por parte de los/as deportistas destacados/as beneficiarios/as para dejar su proyecto al servicio de la comunidad (beneficiarios indirectos) privilegiando grupos excluidos históricamente, tales como: personas mayores, mujeres, disidencias sexuales y personas con discapacidad.

Asimismo, es fundamental que las acciones de retribución a la comunidad tengan concordancia el área deportiva como por ejemplo el desarrollo de talleres, charlas, capacitaciones, clínicas y/o muestras deportivas u otras acciones similares. La actividad de retribución comunitaria podrá realizarse junto con el hito de cierre de la iniciativa.

Art. 9.- DETALLE DE ÍTEMS DE GASTOS:

9.1 Gastos de Honorarios: Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, (como entrenadores, técnicos deportivos, profesores de educación física, entre otros) y/o complementarios a esta (como kinesiólogos, nutricionistas, sicólogos deportivos, terapeutas ocupacionales, entre otros). Dentro de las categorías se encuentran:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA
<p>Profesional y/o Especialista certificado en la disciplina deportiva correspondiente o profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportiva (ej.: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros).</p> <p>En esta categoría se incluyen carreras profesionales de 8 a 10 semestres. Debe presentar copia de título profesional, acreditación(es) de especialidad(es), postítulo(s), diplomado(s) y/o certificaciones, en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto.</p>	<p>\$32.000.-</p> <p>*Monto con el impuesto incluido.</p>
<p>Técnico Deportivo de educación superior o similar Carreras técnicas de 4 semestres.</p> <p>Debe presentar título técnico nivel superior, acreditación(es) de especialidad(es), postítulo(s), diplomado(s) y/o certificaciones, en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto.</p>	<p>\$22.000.</p> <p>*Monto con el impuesto incluido.</p>

9.2 Gastos de Transporte: Aplica para el área de competencias fundamentales, entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de él/ la deportista y su entrenador (a) en el marco del proyecto presentado, ya sea a nivel nacional o internacional. Serán aceptadas por este concepto el pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con facturas o boletas con detalle, que

indique el giro correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos. En casos debidamente justificados, se podrán incorporar pagos de combustible para el traslado de él/la deportista a entrenamientos o competencias y fletes para equipamiento deportivo desde otras regiones o comunas.

9.3 Gastos de Alimentación y Alojamiento: Para el área de competencias preparatorias y fundamentales, podrán financiarse gastos de alimentación (que incluyen desayuno, almuerzo y/o cena) y gastos de alojamiento nacional e internacional. Para ambos casos, deberán presentarse cotizaciones detalladas de estos servicios, siendo proveedores formales que posean el giro correspondiente. No se aceptan cotizaciones de proveedores que no posean documento tributario válido para este ítem.

Se contempla, además, la compra de colaciones saludables y en casos debidamente justificados y respaldados la compra de suplementos alimenticios acorde a los requerimientos nutricionales de cada deportista en los lineamientos que corresponda. Cabe señalar, que en el caso que se solicite la compra de dichos suplementos, vitaminas, minerales y otra sustancia similar, **el Gobierno Regional no se hace responsable por el uso indebido o no respaldado por los organismos rectores de antidopaje o que se encuentre en la lista de sustancias prohibidas por WADA 2026.**

9.4 Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión: Se deberá considerar un gasto fijo de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Este monto estará predeterminado en la plataforma web del Gobierno Regional y no será necesario presentar cotizaciones para efectos de la postulación. Así las cosas, en el evento de adjudicarse el financiamiento, la organización deberá seguir el procedimiento contenido en el **Manual de Difusión, Publicidad y Normas Gráficas.**

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.

9.5 Gastos en Implementación Deportiva: Implementación deportiva específica, estrictamente indispensables y relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, para el/la deportista beneficiario/a (a). El máximo permitido para este tipo de gasto es del 60% del monto solicitado al Gobierno Regional, a excepción del Área de "Equipamiento Deportivo Alto Estándar" en donde no existe tope.

Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta de entrenamiento deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara. Este requisito no será exigible para la ropa de competencia.

Para el caso de instalación de equipos de mayor tamaño que requieran un recinto deportivo para su instalación, se solicitará un documento que acredite que dicho lugar cumple con los requisitos técnicos y la correspondiente autorización del encargado de dicho lugar para su instalación y uso exclusivo de él/la deportista.

Cabe señalar que, en el caso de los proyectos adjudicados, cualquier equipamiento o implemento deportivo adquirido a través de este ítem, será de uso exclusivo de él/la deportista, lo que deberá ser respaldado a través de un acta de entrega detallada y firmada por él/la representante legal y él/la deportista beneficiario/a.

Con respecto a los bienes adquiridos en este ítem no podrán ser enajenados por parte de los/as beneficiarios, hasta transcurridos 5 años desde el término de la respectiva iniciativa.

Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

9.6 Gastos Generales: Considera gastos de seguros médicos y/o de viajes (aplica para las áreas de alta competencias y fundamentales). Considera también, la contratación de servicios de amplificación, iluminación arriendo de equipos en caso de ser necesario y debidamente justificado y que podrán ser usados en el marco de las actividades de retribución a la comunidad, de cierre o inauguración de la iniciativa.

9.7 Gastos retribución comunitaria: En este ítem se imputarán todos los gastos derivados de acciones destinadas a beneficiarios indirectos, comunidad en su conjunto o grupos prioritarios focalizados que no forman parte de los/las beneficiarios directos y que se encuentren dentro de los ítems de financiamientos antes mencionados en las letras a), b), c), d) y f). (el gasto máximo para este ítem será de hasta \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario.

El Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados tales como: gastos de alimentación y alojamiento, gastos de implementación deportiva, gastos generales, gastos de publicidad y gastos de retribución comunitaria, con el objetivo de velar por la racionalidad y pertinencia del gasto, y su correspondiente coherencia con los objetivos y acciones contenidas en el plan de trabajo o bien, por disponibilidad presupuestaria.

Tal como lo señala la Resolución N° 2 de fecha 23 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República, en su Artículo 15 en caso de existir cotizaciones del extranjero, se debe tener presente que de ser adjudicada la iniciativa, la rendición de dichos gastos *“deberán respaldarse por quien rinde la cuenta con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación”*.⁶

Art.10 PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS DEPORTISTAS DESTACADOS:

Estas iniciativas deportivas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, y la fecha de inicio de la postulación será publicada en la página del Gobierno Regional www.goreohiggins.cl y hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta que existan recursos disponibles.

⁶ Contraloría General de la República. (2026). *Resolución N.º 2, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas* (19 de enero de 2026). Diario Oficial de la República de Chile, N.º 44.357.

Será responsabilidad de los/as postulantes que las iniciativas sean ingresadas al sistema de postulación correspondiente con la debida antelación antes de su ejecución, pues en caso de ser adjudicadas, se deben considerar plazos para revisión de admisibilidad, evaluación, priorización, presentación en Consejo Regional, gestión administrativa del convenio y posterior transferencia de recursos. En este sentido, las postulaciones de los proyectos **se deben hacer con mínimo 30 días hábiles de anticipación, salvo casos debidamente justificados⁷, cuya pertinencia será evaluada por la Unidad FNDR 8%.**

Cabe señalar, que la información referente a plazos de revisión, fechas de corte, presentación en el Consejo Regional u otros antecedentes relevantes serán informados a través de la página del Gobierno Regional www.goreohiggins.cl o vía correo electrónico a él/la postulante. Dichos plazos estarán determinados por la cantidad de iniciativas que ingresen mensualmente y de las fechas que establezca el Consejo Regional para la presentación de los proyectos.

Art.11 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La evaluación de los proyectos del FNDR comunitario de asignación directa para deportistas destacados, será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación respectiva, según se informa en **Anexo 1** del presente instructivo.

⁷ Se considerarán como casos debidamente justificados, aquellos/as deportistas que clasifiquen a competencias no programadas previamente; ante pérdida, ruptura o urgencia de adquisición/renovación de ciertos implementos deportivos de vital importancia para participar y/o entrenar para determinadas competencias u otros similares. La unidad del FNDR 8% se reserva el derecho de solicitar los documentos de respaldo que estime pertinente para acreditar dicha situación.

ART 12. DEPORTISTAS DESTACADOS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

Considerando que uno de los ejes transversales del Gobierno Regional de O'Higgins es la inclusión social, y considerando que Chile será el país organizador de los Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales Santiago 2027, se podrán postular al presente fondo los/as deportistas con discapacidad intelectual que estén clasificados para participar en Olimpiadas Especiales durante el presente año.

Para estos casos regirán las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente, a excepción de la documentación obligatoria y pauta de evaluación, las cuales, se detallan a continuación.

12.1.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Personas naturales:

- a. Declaración Jurada ante notario (Formato 1):** firmada por él/la deportista o en caso de ser menor de edad por el tutor/a legal.
- b. Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
- c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados** de él/la deportista postulante y su tutor/a legal. Si es menor de edad, se debe adjuntar el certificado de nacimiento.
- d. Certificado de cuenta bancaria vigente** a nombre de él/la tutor/ legal. Se aceptará cualquier tipo de cuenta a nombre de él/la deportista o tutor/a legal y la forma de acreditar vigencia será a través de certificados emitidos por el banco, cartola de movimientos bancarios o detalle de cuenta, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa.
- e. Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios:** Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Se aceptarán cotizaciones de proveedores extranjeros en los casos que amerite, las cuales, deberán ser enviadas vía correo electrónico por parte del proveedor. El postulante, deberán expresar las cotizaciones internacionales en pesos chilenos (CLP\$), dicha conversión debe realizarse según lo

establezca el Banco Central www.bcentral.cl, debiendo adjuntarse pantallazo correspondiente.

- f. La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la organización postulante.
- g. **Curriculum Vitae, Certificados de estudios, Certificados de Cursos y/o Especialidades y su respectiva cotización firmada:** En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 3).**
- h. **Formato tipo N°4** Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.
- i. En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se debe adjuntar:
- **Certificado formal emitido por la entidad organizadora que acredite clasificación a competencia**, este debe venir firmado por él/la representante legal.
 - **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar"**, específicamente, **para adquisición de equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.
- j. **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años.
- k. **Certificado emitido por Olimpiadas Especiales Chile para acreditar a él/la deportista postulante:** en donde se especifique pertenencia a la región de O'Higgins, comuna, disciplina y logros deportivos.
- l. **Certificado emitido por Olimpiadas Especiales Chile para acreditar al entrenador/a o "compañero unificado"** (específicamente para el área de

competencias): en donde se especifique nombre y rut de él/la entrenador o compañero unificado⁸ correspondiente.

- m. Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos correspondiente y/o notario público en los casos que el domicilio no pertenezca a una junta de vecinos en particular. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad FNDR 8% del Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario para acreditar domicilio en los casos que lo amerite.

12.2 Organizaciones Privadas sin fines de lucro:

- a) **Declaración Jurada ante notario (Formato 1):** firmada por él/la representante legal de la organización.
- b) **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
- c) **Certificado de Vigencia con nómina de la directiva vigente** emitido por el Registro Civil e Identificación o Ministerio del Deporte.
- d) **Estatutos y/o acta de constitución de la organización postulante.**
- e) **Registro de Colaboradores del Estado. Ley 19.862.**
- f) **Rut de la Organización:** Documento electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- g) **Formato Acreditación de Experiencia en el área de postulación (Formato 6):** Las organizaciones deberán detallar proyectos de este u otros fondos públicos y/o privados que permita conocer experiencia de la organización en el área de trabajo.
- h) **Acreditación de la Cuenta Bancaria de la Organización:** Fotocopia de Libreta Bancaria, un certificado de acreditación de la cuenta del respectivo banco, cartola de movimientos o detalle de cuentas, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa. No se aceptarán comprobantes de depósitos y/o transferencias.

⁸ Un compañero unificado de Olimpiadas Especiales es una persona sin discapacidad intelectual que se une a un atleta con discapacidad para competir juntos como equipo. La idea principal detrás de los compañeros unificados es fomentar la inclusión y la igualdad en el deporte, brindando a los atletas con discapacidad intelectual la oportunidad de competir en igualdad de condiciones con sus compañeros sin discapacidad. Información obtenida desde sitio oficial de Olimpiadas especiales: <https://specialolympicscolombia.org/involucrate/ser-companero/>

- i) **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios:** Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP\$). La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la organización postulante.
- j) **Curriculum Vitae, certificados de estudios, cursos y/o especialidades y su respectiva cotización firmada:** En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 3).**
- k) **Acta de reunión de la organización o Modelo de Acta de reunión (Formato N° 7):** Documento en el que la asamblea aprueba la postulación de la iniciativa al Fondo FNDR Comunitario, cuya presentación puede realizarse en cualquiera de estas dos formas, considerando que es muy importante que debe contener las menciones mínimas establecidas en el Formato N° 7, dentro de las que se incluyen, fecha y horario de la asamblea, fondo y área de postulación, lista de asistencia y votaciones. En el caso de optar por el **“Acta de reunión de la organización”** deberá estar contenida en **hojas correlativas y numeradas dentro del libro de actas, con fecha posterior a la apertura de la presente convocatoria y en ese caso, no se aceptarán hojas sueltas que no correspondan a dicho libro.**
- La postulación deberá ser validada por la **firma de al menos 15 socios activos de la organización.**
- En aquellos casos excepcionales donde la Ley exige menos de 15 socios para la constitución de una organización, bastará para acreditar este requisito el acuerdo de 6 socios. Deberá estar firmado por al menos un miembro de la directiva de la organización como ministro de fe.
- En el caso de Fundaciones, Federaciones, ONG y Corporaciones, se deberá presentar la escritura pública que acredita las facultades suficientes del representante legal de la institución.

- l) Formato tipo N°4** Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.
- m)** En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se debe adjuntar:
Certificado formal emitido por la entidad organizadora que acredite clasificación a competencia, este debe venir firmado por él/la representante legal.
- n) Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar",** específicamente, para adquisición de **equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.
- ñ) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años. La unidad FNDR Comunitario, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario a los antes mencionados, ya sea a organizaciones privadas, públicas o personas naturales.
- o) Certificado emitido por Olimpiadas Especiales Chile:** Que acredite que él/la deportista pertenece a la región de O'Higgins, comuna, disciplina y logros deportivos.
- p) Certificado de Residencia** emitido por la Junta de Vecinos correspondiente y/o notario público en los casos que el domicilio no pertenezca a una junta de vecinos en particular. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad FNDR 8% del Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario para acreditar domicilio en los casos que lo amerite.

Art. 13.- CONSIDERACIONES FINALES:

En primer lugar, señalar que las organizaciones privadas y personas naturales beneficiarias, sólo podrán recibir **un proyecto de asignación directa al año.**

En segundo lugar, las organizaciones privadas sin fines de lucro y personas naturales beneficiarias de este fondo deberán respaldar la ejecución de sus iniciativas a través de un pagaré firmado ante notario válidos por 365 días desde la firma de convenio de asignación de recursos o la cantidad de tiempo que la Unidad FNDR 8% Comunitario estime pertinente, acorde a las características y plazo de ejecución y rendición de la iniciativa.

Por tercer y último lugar, señalar que las personas naturales u organizaciones privadas sin fines de lucro beneficiarias, deben cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente instructivo o convenio de transferencia, de lo contrario, se debe tener presente la existencia de sanciones, según lo establecido en **anexo 2.**

ANEXO 1:

Con respecto a la admisibilidad y evaluación, es preciso señalar lo siguiente:

1. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requerimientos necesarios para la postulación quedarán en calidad de **admisibles**, y aquellos que no, quedarán en estado **inadmisibles** y deberán subsanar las observaciones en el plazo que determine la Unidad FNDR comunitario. En ambos casos, las organizaciones serán informadas y notificadas de su situación ya sea vía correo electrónico y/o a través del sistema de postulación correspondiente, junto con su publicación en la página web del Gobierno Regional.
2. Cabe destacar, que, dada la envergadura y características particulares de este tipo de iniciativas, se otorgará un **máximo de 2 oportunidades** para subsanar las observaciones emitidas, con el objetivo de velar por la adecuada inversión y correcta ejecución de los fondos públicos.
3. La forma de subsanar observaciones será vía sistema de postulación o correo electrónico a la dirección que la Unidad FNDR Comunitario determine para ello. Todo lo cual, será debidamente informado.
4. En el caso de que el proyecto no se subsane correctamente en las dos oportunidades determinadas para ello, quedará en calidad de **“no financiable”**.
5. Con respecto a la pauta de evaluación es la siguiente:

CRITERIOS A EVALUAR	DIMENSIONES					PUNTAJE ALCANZADO (10)	PUNTAJE	PUNTAJE ALCANZADO (10)	PONDERACIÓN
	2 INSUFICIENTE	4 SUFICIENTE	8 BUENO	10 EXCELENTE	MARCAR CON UNA "X"				
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA Describir la iniciativa que desea ejecutar, señalando que acción o conjunto de acciones que se llevarán a cabo para desarrollar el proyecto.	Describe la iniciativa de manera clara, pero señaladas no dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Después de las acciones de manera clara, pero las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa, pero falta profundidad. Las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa, pero falta profundidad. Las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa señalando con claridad y precisión las acciones para el desarrollo del proyecto.	0 0 0 10	90,0		
PROBLEMÁTICA Describir e identificar la necesidad relacionada con los beneficiarios y cómo se ven afectados por ella.	La problemática es poco clara y no se encuentra identificada.	Solo se menciona uno de los beneficiarios, pero no se justifica el impacto en los beneficiarios y beneficiarias.	La problemática se menciona, pero también se justifica, pero ambas de manera general.	La problemática se menciona, pero también se justifica, pero ambas de manera general.	Identifica con claridad la problemática, justificando con precisión su impacto en sus beneficiarios y beneficiarias.	0 0 0 10	90,0		
UBICACIÓN Y TEMPORALIDAD Señalar con claridad los siguientes puntos: - Lugar donde se realizará el proyecto - Período de ejecución - Fecha del periodo de ejecución	Señala 1 de los puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala a modo general los 3 puntos solicitados.	Señala a modo general los 3 puntos solicitados.	Señala con claridad los 3 puntos solicitados.	0 0 0 10	90,0		
OBJETIVO GENERAL Definir con claridad el fin que persigue el proyecto y es coherente con la problemática señalada para abordar la situación.	Define el objetivo general planteado pero es poco claro y no aborda la situación.	Define el objetivo general planteado. Es coherente con la problemática, pero no aborda la situación.	Define el objetivo general planteado. Es coherente con la problemática, pero aborda la situación de manera parcial.	Define el objetivo general planteado. Es coherente con la problemática, pero aborda la situación de manera parcial.	Define el objetivo general planteado. Es coherente con la problemática y aborda la situación de manera general.	0 0 0 10	90,0		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Definir con claridad a lo menos 2 objetivos que permitan alcanzar el logro del objetivo general.	Define 1 objetivo específico difuso en cuanto a la problemática y el objetivo general.	Define 1 objetivo específico claro, en cuanto a la problemática y el objetivo general.	Define 2 objetivos específicos en cuanto a la problemática y el objetivo general, uno abstracto y otro claro.	Define 2 objetivos específicos en cuanto a la problemática y el objetivo general, uno abstracto y otro claro.	Define 2 objetivos específicos claros y coherentes con la problemática y el objetivo general.	0 0 0 10	90,0	60	
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Describir una acción específica para dejar a disposición de la comunidad, privilegiando a grupos excluidos históricamente, tales como: personas mayores, mujeres, discapacitados sexuales y personas con discapacidad, entre otros; la actividad que se realizará, que deberá ser beneficiosa para la comunidad y que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	No hay una descripción clara de la actividad como tal, pero se menciona que se realizará, que deberá ser beneficiosa para la comunidad y que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	Nombra la actividad de manera clara, pero no se menciona que se realizará, que deberá ser beneficiosa para la comunidad y que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	Describe la actividad de manera clara, pero no se menciona que se realizará, que deberá ser beneficiosa para la comunidad y que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	Describe la actividad de manera clara, pero no se menciona que se realizará, que deberá ser beneficiosa para la comunidad y que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	Describe con claridad y precisión la actividad de retribución comunitaria, definiendo al grupo específico a quien estará dirigida, siendo diferente a las personas beneficiarias de la iniciativa solicitada.	0 0 0 10	60,0		
PLAN DE TRABAJO Presentar plan completo, lógico, pertinente y congruente con el objetivo de la iniciativa que se ejecutará. - Nombrar cada una de las actividades que se realizarán durante el proyecto. - Indicar medios de verificación que permitan corroborar la realización de la actividad solicitada. - Describir el cronograma de actividades, mensuales y totales del proyecto.	Señala 1 de los puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala 3 de los puntos solicitados, de modo general.	Señala 3 de los puntos solicitados, de modo general.	Señala con claridad los 3 puntos solicitados.	0 0 0 10	90,0		
SUBTOTAL 1								60,0	

ANEXO 2:

Las organizaciones privadas y personas naturales, beneficiarias del fondo de asignación directa podrán ser sancionadas, por las siguientes causales:

- a. No cumplir a cabalidad con la realización y finalidad del proyecto, la sanción será de 1 año sin poder postular al FNDR Comunitario (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y reintegro de dinero según sea el caso.
- b. Realizar cambios no acordes al proyecto inicialmente ingresado y no informarlos a la Unidad FNDR 8% Comunitario. La sanción será de 1 año sin poder postular al FNDR Comunitario (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y reintegro de dinero según sea el caso.
- c. No cumplir con las fechas estipuladas para la entrega de las rendiciones de cuentas según plazo establecido en el convenio. La sanción será de 1 año sin poder postular al FNDR Comunitario (a contar de la fecha de entrega de dicha rendición en adelante) y el reintegro del dinero y/o cobro de pagare según sea el caso.
- d. Si al realizar la fiscalización del proyecto, se constata que éste no se está realizando en el día, lugar y hora informado previo a su ejecución, la sanción será de 2 años sin poder postular al FNDR Comunitario (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y reintegro de dinero según sea el caso.
- e. Si al momento de fiscalizar, se detecta que no se están cumpliendo los objetivos del proyecto, para los cuales fue financiado, la sanción será de 2 años sin poder postular al FNDR Comunitario y reintegro de dinero según sea el caso.
- f. Si en el momento de revisar la rendición de cuentas se detectan documentos falsificados o no autorizados por el Servicio de Impuestos Internos, la sanción será de 3 años sin poder postular al FNDR Comunitario (a contar de la fecha de la entrega de la rendición en adelante) y reintegro de dinero según sea el caso.

- g. Si al realizar la fiscalización del proyecto se detecta algún tipo de cobro en la actividad, ya sea, a los participantes, por concepto de inscripciones, instalación de stands o público en general, la sanción será de 3 años sin poder postular al FNDR Comunitario (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y reintegro de dinero y/o cobro de pagare según sea el caso.
- h. En caso de que, al momento de la postulación, se verifique la presentación de antecedentes o documentos falsos, adulterados o que no correspondan a la realidad, el Gobierno Regional estará facultado para ejercer las acciones legales y/o administrativas que correspondan. Asimismo, el/la postulante quedará inhabilitado/a para postular al Fondo FNDR 8% para Deportistas Destacados por un período de **dos (2) años**, contado desde la fecha en que se constate dicha irregularidad.